para ante su mag. e para ante quien con
de deuan. e segun los dichos regidores
ta los fenecer e acabar. en todos y cada vno
cios. e hazer todo lo demas. que conuenga e fue
se tros hasta vos sienpre presentes que quan
cumplido e bastante poder como nosotros tene
mos. y en nombre de la dicha villa po
demos. e en vos lo damos e otorgamos e bos
el dicho. bar to lo vuestro procurador
suyo dicho con poder de su jurisdicion
sostituir y con las yncidencias. e de
pendencias anexos y conexos y fuerças
que para ser bastante se requiere
con la franqueza e obligacion necesarias
sola clausula del derecho
judicatum solvi. con todos
sus clausulas en derecho acostum
bradas. en testimonio de lo qual otorgamos la presente ante su mer
ced. su de la mag. real y del ayun
tamiento de la dicha villa.

Fue fecha en nuestra cibdad de segouia / en la casa de cabildo / de la dicha cibdad / en primero dia / de mes de agosto / año de nascimiento de nuestro saluador / ihesu xpo de mil / e quatrocientos / e sesenta / e cinco años / testigos que fueron presentes / el regidor / e su / cuyo / bo de / e lo firmaron con sus nombres

Gonçalo de Segovia
Pedro Munoz
Gonçalo de Madrid
Diego de Segovia
Su mercedes
Luis
Gomez